



VISTO el Expediente N° 136557 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en la asignatura: Estructuración y Patología del Lenguaje (Cód. 2276), de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Seminario Deficiencias Sensoriales (Cód. 6607), del Profesorado y de la Licenciatura en Educación Especial, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 137/2021); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 88/90, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora Sandra Raquel FENOGLIO (DNI N° 16.831.163).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 33, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resol. C.S. N° 003/00 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/18 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 22 de febrero de 2022, quien sugiere: Aprobar el mencionado dictamen y la designación de la Profesora FENOGLIO, Sandra Raquel en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resol. C.S. N° 003/2000 y proponer la designación en el



cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Profesora Sandra Raquel FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) en la cátedra Estructuración y Patología del Lenguaje (Cód. 2276), de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Seminario Deficiencias Sensoriales (Cód. 6607), del Profesorado y de la Licenciatura en Educación Especial, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Prof. Sandra Raquel FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. CD N° 244/2002), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Profesora Sandra Raquel FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. Decanal N° 055/2022), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 076/2022

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 16 de marzo de 2022, 11:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220316-6231f1b92cc78**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas